

**DA INICIO A PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE CARGOS ACADÉMICOS A CONTRATA EN CATEGORÍA ADJUNTA Y AD HONOREM PARA LA FACULTAD DE MEDICINA Y APRUEBA SUS BASES**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°60**

**SANTIAGO, 21 DE ENERO DE 2025**

**VISTO:** Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D.U.N°906 de 2009; el Decreto SIAPER TRA 309/106/2022, y lo dispuesto en D.U. N°3099 de 1992, Reglamento sobre concursos para ingresar a la carrera académica; todos en relación con los artículos 36° y 37° del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 2006, del Ministerio de Educación; lo dispuesto en el D.U.N°0035864 de 2019 Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile; lo señalado en el Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por D.U. N°2750 de 1978, y lo prescrito en la Resolución N°06 de 2019 de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que la Facultad de Medicina necesita proveer dos cargos de Categoría Académica Adjunta, y diez Cargos Académicos Ad-honorem, en calidad de contrata, para sus unidades académicas.
- 2) Que, conforme al Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile, contenido en el D.U. N°2860 de 2001, y modificado mediante el D.U. N° 0035864 de 2019, la Categoría Académica Adjunta consta de la jerarquía académica única de Profesor Adjunto o Profesora Adjunta.
- 3) Que, conforme a su artículo 14°, podrán ingresar a esta jerarquía quienes hayan desarrollado una actividad académica o profesional destacada y tengan capacidad para realizar con autonomía, creatividad e idoneidad, docencia superior, o investigación, o creación, o extensión, de acuerdo a los estándares disciplinares definidos en las rubricas de evaluación referidas en dicha normativa y designados previo Proceso Público de Selección, que permita valorar en forma objetiva las aptitudes y méritos de los/las postulantes al cargo, en los términos señalados en la presente convocatoria.
- 4) Que, asimismo, según los artículos 2° y 3° del Reglamento del Personal Académico Ad honorem, regulado por el D.U. N°553 de 1982, podrá designarse personal académico ad honorem en las Facultades en cargos a contrata según el nivel jerárquico que corresponda de acuerdo a sus antecedentes, y conforme a las normas generales que rigen los nombramientos académicos en la Universidad.
- 5) Que, de esta forma, tanto la convocatoria del Proceso Público de Selección como las bases y condiciones que lo rigen deben contenerse en un acto administrativo que las formalice, por lo cual,

**RESUELVO:**

1. **CONVOCAR** al Proceso Público de Selección para los siguientes cargos académicos de Categoría Académica Adjunta y Ad-honorem, bajo modalidad contrata, en la Facultad de Medicina:

REPARTICIÓN	CALIDAD	CATEGORÍA	CARGO	HORAS
Departamento de Cirugía Sur	Contrata	Adjunto	Académico	11
Departamento de Cirugía Sur	Contrata	Adjunto	Académico	11
Departamento de Cirugía Sur	Contrata	Ad Honorem	Académico	06

REPARTICIÓN	CALIDAD	CATEGORÍA	CARGO	HORAS
Departamento de Dermatología	Contrata	Ad Honorem	Académico	06
Departamento de Educación en Ciencias de la Salud	Contrata	Ad Honorem	Académico	06
Departamento de Medicina Interna Occidente	Contrata	Ad Honorem	Académico	06
Departamento de Medicina Interna Occidente	Contrata	Ad Honorem	Académico	06
Departamento de Neurociencias	Contrata	Ad Honorem	Académico	06
Departamento de Otorrinolaringología	Contrata	Ad Honorem	Académico	06
Departamento de Pediatría y Cirugía Infantil Oriente	Contrata	Ad Honorem	Académico	06
Departamento de Psiquiatría y Salud Mental Norte	Contrata	Ad Honorem	Académico	06
Departamento de Radiología	Contrata	Ad Honorem	Académico	04

**2. APRUÉBANSE** las siguientes bases que regirán el proceso publico de selección antes descrito:

**I. INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

La Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, requiere proveer 12 cargos académicos, los cuales se individualizan en el siguiente apartado de las presentes bases del Proceso Público de Selección.

Los cargos serán provistos bajo la modalidad contrata según lo prescrito en el artículo 10° del Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Para la Categoría Académica Adjunta, la renta de la o el postulante seleccionada/o se asignará con posterioridad a la sanción del Proceso Público de Selección, de acuerdo a la evaluación de los antecedentes de los/las candidatos/as y a los resultados de la Comisión Local de Evaluación.

**II. VACANTES A PROVEER.**

**a) CARGOS ACADÉMICOS ADJUNTOS.**

CÓDIGO	REPARTICIÓN	N° PLAZAS	CARGO	HORAS
ADJ-01-2025	Departamento de Cirugía Sur	01	Académico	11
ADJ-02-2025	Departamento de Cirugía Sur	01	Académico	11

b) CARGOS ACADÉMICOS AD HONOREM.

CÓDIGO	REPARTICIÓN	N° PLAZAS	CARGO	HORAS
AHO-01-2025	Departamento de Cirugía Sur	01	Académico	06
AHO-02-2025	Departamento de Dermatología	01	Académico	06
AHO-03-2025	Departamento de Educación en Ciencias de la Salud	01	Académico	06
AHO-04-2025	Departamento de Medicina Interna Occidente	01	Académico	06
AHO-05-2025	Departamento de Medicina Interna Occidente	01	Académico	06
AHO-06-2025	Departamento de Neurociencias	01	Académico	06
AHO-07-2025	Departamento de Otorrinolaringología	01	Académico	06
AHO-08-2025	Departamento de Pediatría y Cirugía Infantil Oriente	01	Académico	06
AHO-09-2025	Departamento de Psiquiatría y Salud Mental Norte	01	Académico	06
AHO-10-2025	Departamento de Radiología	01	Académico	04

III. PERFILES DE LOS CARGOS A PROVEER.

a) CARGOS ACADÉMICOS ADJUNTOS

ADJ-01-2025				
REPARTICIÓN	REQUISITOS DEL CARGO	DESCRIPCIÓN DEL PERFIL	N° DE PLAZAS	HORAS
Departamento de Cirugía Sur.	<b>Título profesional:</b> Médico/a Cirujano/a.  <b>Especialidad:</b> Cirugía General y Oncológica.	<b>Área:</b> Docencia.  <ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyar en la docencia de pre y postgrado del departamento.</li> <li>Desarrollar sus cualidades en la docencia en el área.</li> </ul>	01	11
ADJ-02-2025				

REPARTICIÓN	REQUISITOS DEL CARGO	DESCRIPCIÓN DEL PERFIL	N° DE PLAZAS	HORAS
Departamento de Cirugía Sur.	<b>Título profesional:</b> Médico/a Cirujano/a.  <b>Especialidad:</b> Cirugía General y Oncológica, Cabeza y Cuello.	<b>Área:</b> Docencia. <ul style="list-style-type: none"> <li>Académico/a en el Equipo de Cabeza y Cuello y Plástica Maxilofacial.</li> <li>Trabajara con la docencia Postgrado del Departamento en el Programa de Cirugía General y Programa de Cabeza y Cuello.</li> <li>Colaborará con la docencia de pregrado cuando el Departamento lo requiera.</li> </ul>	01	11

b) CARGOS ACADÉMICOS AD HONOREM.

AHO-01-2025				
REPARTICIÓN	REQUISITOS DEL CARGO	DESCRIPCIÓN DEL PERFIL	N° DE PLAZAS	HORAS
Departamento de Cirugía Sur.	<b>Título profesional:</b> Médico/a Cirujano/a.  <b>Especialidad:</b> Cirugía General.	<b>Área:</b> Docencia <ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollará sus actividades académicas colaborando con el departamento en la docencia de pre y postgrado.</li> </ul>	01	06

AHO-02-2025				
REPARTICIÓN	REQUISITOS DEL CARGO	DESCRIPCIÓN DEL PERFIL	N° DE PLAZAS	HORAS
Departamento de Dermatología.	<b>Título profesional:</b> Médico/a Cirujano/a.  <b>Especialidad:</b> Dermatología y Venereología.	<b>Área:</b> Docencia <ul style="list-style-type: none"> <li>Atención de pacientes en Policlínico de Dermatología junto a internos y becados.</li> <li>Evaluación de pacientes postoperados junto a becados.</li> <li>Procedimientos quirúrgicos en Pabellón Mayor del Servicio de Dermatología junto a becados.</li> <li>Docente participante y/o coordinador de módulos teóricos destinados a becados.</li> <li>Docente participante en actividades teóricas destinadas a estudiantes de pregrado.</li> </ul>	01	06



AHO-03-2025				
REPARTICIÓN	REQUISITOS DEL CARGO	DESCRIPCIÓN DEL PERFIL	N° DE PLAZAS	HORAS
Departamento de Educación en Ciencias de la Salud.	<b>Título profesional:</b> Profesor/a.  <b>Especialidad:</b> Docencia Universitaria.	<b>Área:</b> Docencia <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño e Implementación de Programas de Desarrollo Docente.</li> <li>• Asesoría en Diseño Curricular.</li> <li>• Supervisión de Proyectos de Innovación Educativa e investigación.</li> <li>• Participación en docencia en área curricular y evaluación educativa.</li> </ul>	01	06

AHO-04-2025				
REPARTICIÓN	REQUISITOS DEL CARGO	DESCRIPCIÓN DEL PERFIL	N° DE PLAZAS	HORAS
Departamento de Medicina Interna Occidente.	<b>Título profesional:</b> Médico/a Cirujano/a.  <b>Especialidad:</b> Medicina Interna y Geriátrica.	<b>Área:</b> Docencia <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar docencia especializada en el área de la Geriátrica a alumnos, internos y médicos en formación.</li> </ul>	01	06

AHO-05-2025				
REPARTICIÓN	REQUISITOS DEL CARGO	DESCRIPCIÓN DEL PERFIL	N° DE PLAZAS	HORAS
Departamento de Medicina Interna Occidente.	<b>Título profesional:</b> Médico/a Cirujano/a.  <b>Especialidad:</b> Medicina Interna.	<b>Área:</b> Docencia <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser coordinador y docente directo de la rotación por cuidados paliativos para los médicos en formación en medicina interna.</li> </ul>	01	06



AHO-06-2025				
REPARTICIÓN	REQUISITOS DEL CARGO	DESCRIPCIÓN DEL PERFIL	N° DE PLAZAS	HORAS
Departamento de Neurociencias.	<b>Título profesional:</b>  Bioquímico/a.  <b>Especialidad:</b>  Ciencias Biomédicas.	<b>Área:</b> Investigación.  <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar investigación y formación de estudiantes en investigación en el área de neurociencia cognitiva.</li> </ul>	01	06

AHO-07-2025				
REPARTICIÓN	REQUISITOS DEL CARGO	DESCRIPCIÓN DEL PERFIL	N° DE PLAZAS	HORAS
Departamento de Otorrinolaringología.	<b>Título profesional:</b>  Médico/a Cirujano/a.  <b>Especialidad:</b>  Otorrinolaringología.	<b>Área:</b> Docencia.  <ul style="list-style-type: none"> <li>Docencia de pre y postgrado en el Hospital Clínico de la Universidad de Chile.</li> </ul>	01	06

AHO-08-2025				
REPARTICIÓN	REQUISITOS DEL CARGO	DESCRIPCIÓN DEL PERFIL	N° DE PLAZAS	HORAS
Departamento de Pediatría y Cirugía Infantil Oriente.	<b>Título profesional:</b>  Médico/a Cirujano/a.  <b>Especialidad:</b>  Pediatría y Gastroenterología Infantil.	<b>Área:</b> Docencia.  <ul style="list-style-type: none"> <li>Atención directa de pacientes con internos y alumnos del programa de formación en gastroenterología infantil y pediatría.</li> <li>Seminarios y pasos con alumnos, tutoría en investigación.</li> <li>Clases teóricas a alumnos de 5 año de Medicina, internos de pediatría y alumnos de gastroenterología infantil y pediatría.</li> </ul>	01	06



AHO-09-2025				
REPARTICIÓN	REQUISITOS DEL CARGO	DESCRIPCIÓN DEL PERFIL	N° DE PLAZAS	HORAS
Departamento de Psiquiatría y Salud Mental Norte.	<b>Título profesional:</b>  Médico/a Cirujano/a.  <b>Especialidad:</b>  Psiquiatría Adultos.	<b>Área:</b> Docencia. <ul style="list-style-type: none"> <li>Mejorar la docencia de Pregrado de la Clínica Psiquiátrica.</li> <li>Coordinación del curso de Psiquiatría para pregrado de medicina 5to año (curso obligatorio para todos los alumnos de pregrado de medicina).</li> <li>Planificación y gestión del sistema de evaluaciones compatible con las evaluaciones este curso y otros cursos en la Facultad de Medicina.</li> <li>Incorporación de nuevas metodologías de aprendizaje como por ejemplo Casos Clínicos con actores del complejo de simulación recientemente creado en la Facultad de Medicina, Sede Occidente.</li> <li>Coordinación de este curso con el nuevo departamento de Psiquiatría Infanto-Juvenil</li> <li>Colaboración del proyecto Alumni de la Clínica Psiquiátrica. Red colaborativa de ex residentes de la Clínica Psiquiátrica a nivel nacional.</li> </ul>	01	06

AHO-10-2025				
REPARTICIÓN	REQUISITOS DEL CARGO	DESCRIPCIÓN DEL PERFIL	N° DE PLAZAS	HORAS
Departamento de Radiología.	<b>Título profesional:</b>  Médico/a Cirujano/a.  <b>Especialidad:</b>  Radiología.	<b>Área:</b> Docencia. <ul style="list-style-type: none"> <li>Docencia tutorial en la Estada de Perfeccionamiento en Imágenes Mamarias.</li> <li>Docencia lectiva en Diplomas de Mamografía.</li> <li>Participar en docencia lectiva y tutorial en el PTE de Radiología, efectuando clases teóricas y docencia asociada a la labor asistencial en el área de imágenes mamarias.</li> </ul>	01	04

#### IV. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

Podrán participar de este Proceso Público de Selección, los chilenos y extranjeros que cumplan los requisitos generales señalados en el artículo 6 del DD.U. N°0035864 de 2019, que fija el texto refundido, concordado y sistematizado del D.U. N°2860, de 8 de mayo de 2001, Reglamento General de Carrera Académica, y lo señalado por el artículo 3° del D.U. N°3099 de 1992, y que corresponden a los siguientes:

- a) Los requisitos específicos que correspondan a la categoría académica Adjunta y Ad honorem, según corresponda, de acuerdo a las normas del reglamento correspondiente.
- b) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado a pena aflictiva.
- c) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.
- d) Estar en posesión de grado académico de título profesional o grado académico de Licenciado, Magíster o Doctor, que se indica en acápite "III. Perfiles de los cargos a proveer" de la presente convocatoria, según corresponda.

No será aplicable a los académicos de la Universidad de Chile, lo establecido en el artículo 12° del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, referido a los requisitos de ingreso a la Administración Pública.

En caso de tratarse de extranjeros, deberá acreditarse además el cumplimiento de las normas sobre extranjería.

#### V. ANTECEDENTES PARA POSTULAR.

Los interesados deben presentar los siguientes antecedentes:

- Currículum Vitae (debe incluir toda la información necesaria que permita a la Comisión de Evaluación Departamental evaluar los criterios objetivos contenidos en estas bases).
- Copias de certificados de títulos, grados académicos, cursos y otras acreditaciones de estudios pertinentes.

Todos los documentos solicitados deberán ser entregados en formato PDF, en el caso de certificaciones de título profesional que hayan sido obtenidas en el extranjero, deberán encontrarse apostilladas y/o contar con certificado emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

#### VI. PUBLICACIÓN Y RECEPCIÓN DE POSTULACIONES.

Se publicará un aviso con las Bases del Proceso Público de Selección en la página web de la Facultad de Medicina, cuya dirección es [www.med.uchile.cl](http://www.med.uchile.cl). A contar de la citada publicación se iniciará la recepción de antecedentes para postulaciones, por un plazo de diez días hábiles.

Los antecedentes deben ser entregados de manera remota a la Subdirección de Relaciones Humanas, mediante el correo electrónico [seleccion.med@uchile.cl](mailto:seleccion.med@uchile.cl), en donde los interesados deberán adjuntar la documentación requerida y señalar el código de la convocatoria a la cual está postulando en el asunto del correo enviado.

Aquellas postulaciones que no cumplan con en el tiempo y forma señalada, no serán considerados para su evaluación. De igual forma no se considerarán aquellas postulaciones que no indiquen el código de convocatoria a participar.

#### VII. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEPARTAMENTAL.

Los postulantes serán evaluados por la Comisión de Evaluación Departamental, la que se encontrará integrada por:

- Director/a del Departamento, o en quien delegue esta función, quien la presidirá.
- Dos académicos de la Facultad de Medicina especialistas en la respectiva disciplina que sean designados por el/la Director/a del Departamento.

Posterior a la fecha de cierre de la presentación de los antecedentes, se constituirá la Comisión de Evaluación Departamental antes señalada, para efecto de fijar una o más reuniones en que se evaluarán la admisibilidad y los antecedentes curriculares de los postulantes; la Etapa N°1 en un plazo no superior a tres días hábiles desde concluida la recepción de antecedentes, y la Etapa N°2 en un plazo no superior a cinco días hábiles desde la conclusión de la primera etapa, de admisibilidad.

Asimismo, la Comisión acordará las normas de procedimiento que correspondan para adoptar sus decisiones y la forma de evaluar los antecedentes presentados, conforme a las pautas definidas en las presentes bases.

## VIII. EVALUACIÓN.

El presente Proceso Público de Selección se efectuará en las siguientes etapas sucesivas de evaluación: 1. Análisis de Admisibilidad y 2. Evaluación Curricular.

Los resultados obtenidos por los postulantes en cada una de las etapas del concurso académico serán notificados al correo electrónico mediante el cual efectuaron su postulación.

### 1. ETAPA N°1: ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD.

El análisis de los antecedentes de postulación será responsabilidad de la Comisión de Evaluación Departamental, quien definirá si la postulación presentada es “admisible” o “no admisible”, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos definidos en la siguiente tabla N°1 de evaluación, en base a lo indicado en acápite III. Perfiles de los cargos a proveer, según corresponda:

Postulante	Requisitos de Admisibilidad por Formación Profesional del Postulante	¿Presenta la totalidad de antecedentes en los plazos definidos por estas bases?	¿Cumple con los requisitos de admisibilidad?
	Presenta título profesional o grado académico de Licenciado, Magíster o Doctor, o Especialidad Médica requerida.		
Postulante	SI/NO	SI/NO	SI/NO

Serán considerados como “no admisibles” los postulantes que no cumplan los requisitos establecidos para el cargo, los cuales han sido definidos en la columna “Requisitos de admisibilidad por formación profesional del postulante” de la tabla N°1. También se considerarán “no admisibles” las postulaciones presentadas fuera del plazo, incompletas, o por medios distintos a los indicados en estas Bases. En tanto, se considerará como “admisible” a los postulantes que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos.

Una vez que el candidato es admitido, avanzará a la Etapa N°2 de “Evaluación Curricular”. En caso de que ningún postulante sea admisible o no se presenten candidatos en la convocatoria, esta será declarada desierta.

### 2. ETAPA N°2: EVALUACIÓN CURRICULAR.

Cada postulante declarado como “Admisible” en la Etapa N°1 ingresará a esta etapa en donde será evaluado según los antecedentes presentados al momento de su postulación. En esta etapa, a cargo de la Comisión de Evaluación Departamental, se evaluarán los antecedentes curriculares de cada postulante otorgando un puntaje dentro del rango correspondiente a cada criterio según lo indicado en la tabla N°2.

Los criterios a considerar en esta segunda etapa para establecer el “Puntaje Total de la Etapa N°2”, son

los siguientes:

NOMBRE DEL POSTULANTE:		
NOMBRE EVALUADOR:		
Factor	Rango puntaje	Puntaje obtenido
I. Formación Educacional.	0-100	
II. Experiencia Laboral.	0-50	
III. Experiencia Docente.	0-100	
IV. Experiencia en Gestión Universitaria.	0-50	
V. Participación en proyectos de Investigación y/o publicaciones científicas.	0-50	
VI. Participación en actividades de extensión y/o divulgación.	0-50	
<b>Puntaje obtenido en Etapa</b>		
<b>Puntaje mínimo de aprobación de Etapa</b>		200
<b>Puntaje máximo</b>		400

#### EVALUACIÓN DE ETAPA N°2:

Para todos los efectos, la Comisión de Evaluación consignará los resultados de la etapa, especificando la asignación de los puntajes de cada postulante. Aquellos postulantes que alcancen o superen el puntaje mínimo indicado para la etapa (200 puntos) serán considerados postulantes idóneos para la selección de aquella persona que se adjudique el cargo. En tanto, la Comisión de Evaluación podrá proponer declarar desierto total, por falta de postulantes idóneos, cuando no existan candidatos que alcancen el puntaje mínimo. También la Comisión podrá declarar parcialmente desierto el proceso, cuando no se alcance a cubrir las vacantes de la convocatoria por falta de postulantes idóneos.

La asignación de los puntajes para cada factor de evaluación, estará regida conforme a los criterios incluidos en la tabla siguiente tabla N°3:

EVALUACIÓN CURRICULAR		
FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE
<b>I. Factor Educacional.</b>	No presenta certificados de especialización académica relacionados a su ámbito disciplinar (cursos, capacitaciones, postítulo, entre otros).	0 Puntos
	Presenta certificado de especialización académica relacionado a su ámbito disciplinar (cursos, capacitaciones, postítulo, entre otros).	50 Puntos
	Presenta dos o más certificados de especialización académica relacionados a su ámbito disciplinar (cursos, capacitaciones, postítulo, entre otros).	100 puntos
<b>II. Experiencia Laboral.</b>	No posee experiencia laboral en el ámbito de disciplinar y/o desempeño.	0 Puntos

	Posee experiencia laboral en el ámbito de disciplinar y/o desempeño.	50 Puntos
<b>III. Experiencia Docente.</b>	No posee experiencia docente.	0 Puntos
	Posee experiencia docente inicial universitaria (ayudante, tutor, docencia clínica, coordinador de curso o taller, entre otros).	50 Puntos
	Posee experiencia docente universitaria pregrado, postgrado y/o postítulo.	100 Puntos
<b>IV. Experiencia en Gestión Universitaria.</b>	No posee experiencia en gestión universitaria.	0 Puntos
	Posee experiencia gestión universitaria.	50 Puntos
<b>V. Participación en proyectos de Investigación y/o publicaciones científicas.</b>	No posee participación en proyectos de investigación y/o publicaciones científicas.	0 Puntos
	Posee participación en proyectos de investigación y/o publicaciones científicas.	50 Puntos
<b>VI. Participación en actividades de extensión y/o divulgación.</b>	No cuenta con participación en actividades de extensión y/o divulgación en su ámbito disciplinar (congresos, seminarios, prensa, libros o capítulos de libros, publicaciones no indexadas, manuales, guías clínicas, entre otros).	0 Puntos
	Cuenta con participación en actividades de extensión y/o divulgación en su ámbito disciplinar (congresos, seminarios, prensa, libros o capítulos de libros, publicaciones no indexadas, manuales, guías clínicas, entre otros).	50 Puntos

#### IX. DECISIÓN DEL PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO.

Una vez concluidas las etapas, la Comisión se reunirá en sesión única y resolverá sobre el/la postulante más idóneo/a según la convocatoria cursada, estableciendo un orden de precedencia si existiera más de un/una postulante en dicha calidad, o bien declarar desierto total o parcialmente, según lo establecido en estas Bases.

La Comisión elaborará un acta, firmada por sus miembros, especificando los fundamentos que justifiquen las decisiones antes indicadas, y la asignación de los puntajes, con el fin de mantener un proceso transparente, y que contendrá la síntesis de los resultados obtenidos por cada postulante, proponiendo como ganador/a de la convocatoria a aquel/aquella que, siendo postulante idóneo/a, haya logrado el mejor desempeño en la segunda etapa del proceso.

En caso de igualdad de puntajes totales de la Etapa N°2, se considerará como mecanismo de resolución de empates el puntaje obtenido en los factores de la evaluación, teniendo como siguiente orden de precedencia y en caso de persistir la igualdad: II, III, IV y I. Si habiendo agotado las instancias anteriores continúa existiendo igualdad de puntajes entre los postulantes, será la Comisión de Evaluación Departamental quien propondrá, bajo razones fundadas, al o la postulante seleccionado/a para el cargo.

La decisión del concurso corresponderá al Decano de la Facultad de Medicina y será notificada al postulante seleccionado mediante carta certificada enviada al domicilio del/la postulante seleccionado/a. Adicionalmente la Subdirección de Relaciones Humanas podrá informar esta decisión al postulante al correo electrónico señalado al momento de formular su postulación.

El/la seleccionado/a deberá enviar su respuesta de aceptación al cargo, dentro del plazo de tres días hábiles desde la recepción del correo electrónico, a la oficina de Subdirección de Relaciones Humanas,

mediante el correo electrónico [seleccion.med@uchile.cl](mailto:seleccion.med@uchile.cl). Si así no lo hiciera, el Director/a del Departamento podrá proponer al Decano a otro de los postulantes propuestos por la Comisión en el orden de precedencia o que declare desierto el proceso si no hubiere otros postulantes idóneos propuestos.

A su vez, el/la postulante que resulte seleccionado/a, al momento de aceptar el cargo, deberá suscribir una declaración de conocimiento y aceptación de la aplicación de la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito académico de la Universidad de Chile, en el marco de la Ley N° 21.369, del Ministerio de Educación, que regula el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el Ámbito de la Educación Superior.

También, en caso de que el/la postulante que resulte seleccionado/a presente deuda de pensión de alimentos, deberá firmar una declaración de aceptación de descuento de la deuda en su liquidación. Dicho documento deberá presentarse junto a los documentos necesarios para el nombramiento, al momento de aceptar el cargo. En el caso de negarse a firmar, el/la postulante no podrá ser nombrado/a en el cargo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 36 de la Ley N° 21.389, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos, pudiendo la autoridad facultada para hacer el nombramiento seleccionar a otro/a postulante idóneo/a o declarar desierto el concurso.

Posteriormente, la persona seleccionada deberá enviar los documentos que correspondan para efectuar su nombramiento, en el plazo y lugar que se le indique.

Cumplidos dichos trámites, en caso de proceder, se realizará el nombramiento de la persona seleccionada.

En caso que cualquiera de los postulantes requiera conocer su puntaje y resultados de su participación en el proceso, de conformidad con el Dictamen N°E153671 de 2021, de la Contraloría General de la República, podrá solicitarlo por sí o debidamente representados conforme lo regulado en la Ley 19.880, al correo electrónico [seleccion.med@uchile.cl](mailto:seleccion.med@uchile.cl). La Subdirección de Relaciones Humanas dejara constancia escrita de la entrega de la información al requirente.

La resolución del Proceso Público de Selección, emanada por la Comisión de Evaluación Departamental, es inapelable.

#### X. CALENDARIO DEL PROCESO.

ETAPA	PLAZOS
<b>Publicación y Recepción de antecedentes</b>	10 días hábiles una vez publicadas las bases del proceso en la página web de la Facultad de Medicina.
<b>Etapa N°1: Análisis de antecedentes de postulación y admisibilidad.</b>	03 días hábiles siguientes concluida la recepción de antecedentes.
<b>Etapa N°2: Evaluación según antecedentes curriculares.</b>	05 días hábiles siguientes una vez realizada la Etapa N°1.
<b>Decisión y resultados del proceso.</b>	03 días hábiles una vez firmada el acta de la comisión.
<b>Respuesta aceptación del cargo.</b>	03 días hábiles una vez recibida la notificación.
<b>Dictación del acto administrativo de nombramiento.</b>	60 días corridos siguientes a la aceptación del cargo por parte del o la postulante.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de fuerza mayor, el/la Decano/a de la Facultad de Medicina podrá modificar los plazos contenidos en el calendario, mediante acto administrativo. Los eventuales cambios serán informados por correo electrónico a los postulantes.



FACULTAD DE MEDICINA  
UNIVERSIDAD DE CHILE

**3. REMÍTASE a la Contraloría de la Universidad de Chile para control de legalidad.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.**

**DR. JUAN PABLO TORRES TORRETTI**  
**Vicedecano**

**PROF. DR. MIGUEL O'RYAN GALLARDO**  
**Decano**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Departamento de Cirugía Sur.
- Departamento de Dermatología.
- Departamento de Educación en Ciencias de la Salud.
- Departamento de Medicina Interna Occidente.
- Departamento de Neurología.
- Departamento de Otorrinolaringología.
- Departamento de Pediatría y Cirugía Infantil Oriente.
- Departamento de Psiquiatría y Salud Mental Norte.
- Departamento de Radiología.